



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0180-2022-CPP

Paita, 12 de diciembre del 2022

**VISTO:** El Dictamen N° 014-2022-MPP, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Comisión N° I de Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 del 12 de diciembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 del 12 de diciembre del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 014-2022-MPP, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA DISTRITO DE EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Oficio N° 37-2022-S.G-MUDIAR, de fecha 21 de junio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital El Arenal, Sr. ALBERTO GONZALES YPANAQUE, solicita a la Municipalidad Provincial de Paita, mediante convenio, el saldo restante de S/ 259,081.52 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y uno y 52/100 soles), que corresponden al presupuesto de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (del 20% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL), el cual será destinado al Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Anexa el Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MUNDIAR, de fecha 25 de marzo del 2022, a través del cual le autorizan en calidad de Alcalde solicitar el saldo restante del FONCOMUN.

Que, mediante Informe N° 273-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 12 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, señala que revisado el presupuesto institucional modificado se evidencia que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado; por lo que, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital El Arenal por el monto de S/ 259,081.52 soles, para ser destinado al Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA". En tanto, recomienda aprobar la celebración del Convenio de Transferencia, y autorizar al Alcalde a suscribir el mismo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala requerir a la Municipalidad Distrital El Arenal, alcance el Convenio de Transferencia Financiera para proceder a la emisión del informe legal correspondiente; toda vez, que no obra en el expediente.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-18





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Oficio N° 0109-2022-MUDIAR/A, de fecha 09 de setiembre del 2022, con registro N° 13065, la Municipalidad Distrital El Arenal, alcanza el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA DISTRITO DE EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para la revisión correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 890 - 2022-MPP/GAJ de fecha 21 de setiembre de 2022, Concluye: Que corresponde, se continúe con el trámite del presente expediente sobre la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital El Arenal, sobre el saldo restante de S/ 259,081.52 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y uno y 52/100 soles), del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL FONCOMUN, el cual será destinado al Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde que a través de Acuerdo de Concejo se autorice la Transferencia Financiera solicitada por la Municipalidad Distrital El Arenal, así como la suscripción del Convenio por parte del Alcalde de esta Municipalidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

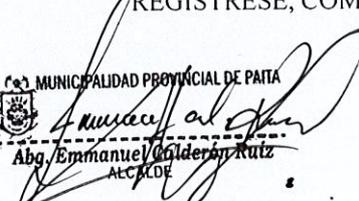
## ACUERDA:

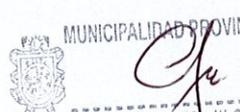
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO NUEVA TAHONA DISTRITO DE EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme al Dictamen N° 014-2022-MPP, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Abg. Emanuel Calderón Ruiz- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Gerente de la Subregión Luciano Castillo Colonna – Gobierno Regional Piura, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Emanuel Calderón Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Luzely Marili Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

  
**Paita**  
Juntos gobernamos mejor

